

OPEN SOCIETY
FOUNDATIONS

rights
international
spain

BAJO SOSPECHA

IMPACTO DE LAS PRÁCTICAS POLICIALES
DISCRIMINATORIAS EN ESPAÑA

Este informe ha sido escrito por Rachel Neild con la amplia colaboración de Youssef Ouled y Lydia Vicente. Youssef M. Ouled realizó las entrevistas y Markel Redondo hizo las fotografías. La edición estuvo a cargo de Brooke Havlik, y la edición fotográfica a cargo de Maggie Soladay. La traducción fue por Zenobia Traducciones. Queremos dar un especial agradecimiento a nuestros entrevistados por su valentía al contar sus historias: compartiendo experiencias muy personales y, con frecuencia, dolorosas, contribuyen a que la ciudadanía tenga una comprensión y una visión más amplias del fenómeno.

© 2019 Open Society Foundations

Esta publicación está disponible en Pdf en la web de Open Society Foundations bajo una licencia Creative Commons que permite copiar y distribuir la publicación en su totalidad, siempre que se atribuya a Open Society Foundations y se utilice con fines no comerciales, educativos o de política pública. Las fotografías no pueden usarse por separado de la publicación.



España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Constitución española art. 1.1

Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Constitución española art. 9.2



USO DE PERFILES ÉTNICOS. UNA PRÁCTICA ILEGAL GENERALIZADA

Mamadou Moustapha Ngom

Bilbao, trabajador social

“Cuando vivía en el barrio de San Francisco eran frecuentes: una vez íbamos en grupo y fuimos identificados todos. Además, una vez fuimos identificados los tres compañeros que vivíamos en casa: entró uno de los compañeros de piso y me dijo que había sido identificado otra vez, yo le respondí que en esa mañana me habían parado también, pero es que en la noche vino otro compañero y me dijo que a él también le habían parado. Nos preguntamos que por qué nos identifican todo el rato.

El impacto es un sentimiento de mucha inseguridad y desprotección, pero también a la hora de salir te afecta, piensas que lo mejor es quedarte en casa, pero eso no te ayuda porque al final tienes que buscarte la vida en la calle y en el espacio público. Muchas veces he notado pereza por salir a la calle porque sabía que si salía me encontraría policía que me identificaría.

A todas las personas blancas que les he explicado estas paradas o bien no lo entienden o simplemente no lo quieren aceptar, o evitan hablar de esos temas cuestionando tus experiencias, dudan que te paren por ser negro, sino porque has hecho algo. Huyen de esa conversación contigo, no les entra en la cabeza. Le he comentado a gente estas paradas y al decirles que fue por ser negro me dijeron ‘venga ya, otra vez con esas cosas’. Eso te genera más dolor, tú estás traumatizado, buscas un refugio y no lo encuentras, entonces prefieres guardarlo para ti”.

Cuando los agentes de policía paran, interrogan y cachean a una persona en función de su aspecto o del lugar en el que vive y no por algo que ha hecho, están aplicando perfiles étnicos.

A aquellos a los que la policía no les para con frecuencia, verse sometidos a un control de identidad les puede parecer una experiencia normal, incluso trivial. Al fin y al cabo, si no has hecho nada, enseñas tu documentación al agente de policía y sigues tu camino, ¿no? La realidad es muy diferente para quienes están en el punto de mira por su apariencia racial, étnica o religiosa. El uso de perfiles étnicos lanza a quienes encajan con esos perfiles el mensaje inequívoco de que no forman parte de la norma, son peligrosas y se les debe controlar. Esta experiencia tiene un impacto profundo en el sentido de pertenencia de los individuos. Los controles crean la sensación de que “da igual lo que hagas, nunca formarás parte de la sociedad”. Este informe describe la realidad del impacto humano del uso de perfiles étnicos en España a través de las historias y experiencias de personas para quienes los controles y registros policiales motivados por su apariencia forman parte de su vida cotidiana.

El uso de perfiles étnicos es una práctica habitual en España. Resulta imposible decir con precisión hasta qué punto es habitual. España, al igual que la mayoría de los países europeos, no tiene datos a nivel nacional sobre las prácticas policiales que incluyan información sobre la etnia. Los datos disponibles a partir de un abanico de fuentes, entre las que se cuentan algunos servicios de la policía municipal y la investigación académica independiente, demuestran sistemáticamente que la policía para y registra de manera desproporcionada a los grupos minoritarios.

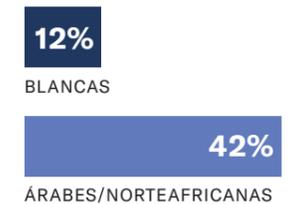
Por ejemplo, un estudio realizado en 2008 por la Agencia de Derechos Fundamentales (FRA) de la Unión Europea halló que el 12 % de las personas blancas declaraban haber sido paradas en los últimos doce meses, frente al 42 % de las personas de origen árabe o norteafricano¹. En 2013, la Universidad de Valencia publicó los resultados de una encuesta nacional que preguntaba a los encuestados con cuánta frecuencia les habían parado en los últimos dos años. Las personas blancas que habían vivido un control policial representaban un seis por ciento (6 %), frente al veintidós por ciento (22 %) de personas latinoamericanas; al treinta y nueve por ciento (39 %) de personas negras; al cuarenta y cinco por ciento (45 %) de personas norteafricanas o árabes y al sorprendente sesenta por ciento (60 %) de personas gitanas.

En 2016, una organización de derechos humanos de Granada realizó un estudio de observación directa de los controles policiales en la principal estación de autobuses. Los resultados demuestran que una persona de color tiene muchas más probabilidades de ser objeto de un control que una persona blanca, ofreciendo las siguientes tasas de riesgo, siendo 1 el total de paradas policiales que puede sufrir una persona blanca: negro 42:1, gitano 12:1, árabe (magrebí) 10:1, latinoamericano 8:1².

Además, el volumen total de controles policiales en España parece ser particularmente elevado. En 2015, último año para el que existen datos disponibles sobre el número total de controles, la policía realizó 6.550.422 de identificaciones policiales³ frente a las 1.200.000 paradas y cacheos realizados por la policía en Inglaterra y Gales en 2011-2012⁴. La policía española realiza alrededor de seis veces más controles y para una población menor: en 2015, España tenía 46,5 millones de habitantes, frente a los 58,4 millones de Inglaterra y Gales en 2017. Esto significa que no solo las personas de color sufren muchos más controles policiales que los españoles blancos, sino que se trata de una intrusión en sus vidas que parece ser notablemente frecuente.

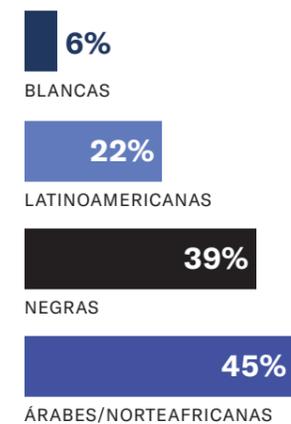
Personas que declaran haber sido paradas en los últimos 12 meses

2008 encuesta de la Agencia de Derechos Fundamentales (FRA)



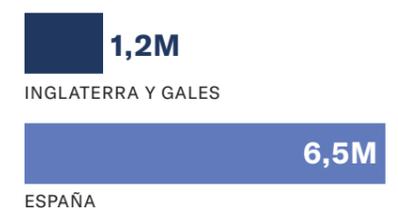
Personas que declaran haber sido paradas en los últimos 2 años

2013 encuesta nacional publicada por la Universidad de Valencia



2015 controles policiales: España frente a Inglaterra y Gales

Paradas en millones



UN PAÍS DIVERSO HACE FRENTE A LA DISCRIMINACIÓN

La policía nacional española realiza controles de inmigración en todo el territorio nacional. Por el contrario, Reino Unido limita este tipo de controles a las fronteras y, por lo general, se encarga de llevarlos a cabo un organismo especial, la Autoridad de Frontera del Reino Unido. Estos controles en todo el territorio español podrían explicar, en parte, el índice más elevado de paradas policiales y que estas se centren de modo desproporcionado en personas “que no parecen españolas”. De hecho, en 2001, en el asunto de Rosalind Williams, una ciudadana con nacionalidad española, el Tribunal Constitucional español arguyó que era razonable parar a una persona en virtud de su apariencia racial, puesto que este era un modo razonable de determinar quién era susceptible de ser un inmigrante indocumentado. Este razonamiento es peligrosamente falso.

España es una sociedad diversa y cada vez más multicultural. Los datos actuales nos dicen que, de los 46 millones de personas que constituyen la población española, cuatro millones y medio son residentes extranjeros legales y dos millones más son ciudadanos que han adquirido la nacionalidad española. Muchas personas dentro de estos seis millones y medio tienen una “apariencia que es diferente” de la de los españoles blancos. Sus hijos, nacidos en España, son minorías visibles en la calle, pero resultan invisibles y no se reflejan en las estadísticas nacionales. Así lo reconocía el Juez Julio Diego González Campos, que emitió un voto particular discrepante de la mayoría en la sentencia del Tribunal Constitucional en el asunto de *Williams c. España*:

“[...] España, al igual que muchos Estados europeos, ya es una ‘sociedad multirracial’, en la que convive un número no desdeñable de personas de otras razas. Y estas personas son tanto extranjeros en una situación regular como nacionales españoles. Un dato que, por sí solo, debe excluir la introducción de la raza como criterio de selección en el control de extranjeros, en atención a sus previsibles efectos negativos para la dignidad de las personas. Pues basta reparar, en relación con los extranjeros del primer grupo, que si pueden quedar sujetos a la posibilidad de reiterados controles por razón de la raza, con tales medidas no sólo se está afectando negativamente a un elemento de la identidad de las personas que su dignidad como tales exige que sea respetado, sino que se está frustrando el objetivo de integración de los extranjeros en la sociedad española. Y respecto a los segundos, puede conducir a una consecuencia no menos grave: que se produzca una discriminación entre nacionales por razón de la raza, también atentatoria a su dignidad personal, como a mi entender ha sucedido en el presente caso”.

El dictamen del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, emitido en 2009, en el asunto de Rosalind Williams c. España⁵:

El Comité estima que es legítimo efectuar controles de identidad de manera general con fines de protección de la seguridad ciudadana y de prevención del delito o con miras a controlar la inmigración ilegal. Ahora bien, cuando las autoridades efectúan dichos controles las meras características físicas o étnicas de las personas objeto de los mismos no deben ser tomadas en consideración como indicios de su posible situación ilegal en el país. Tampoco deben efectuarse de manera tal que solo las personas con determinados rasgos físicos o étnicos sean señaladas. Lo contrario no solo afectaría negativamente la dignidad de las personas afectadas, sino que además contribuiría a la propagación de actitudes xenófobas entre la población en general y sería contradictorio con una política efectiva de lucha contra la discriminación racial.



Rosalind Williams

Madrid, artista y gestora cultural

Rosalind nació en Nueva Orleans. En 1968, se casó con un hombre blanco, de nacionalidad española, y se trasladó a España. La primera vez que la paró la policía fue en 1992, en la estación de tren de Valladolid.

“Mi marido bajó del tren a por el equipaje, yo bajé y un señor se acercó. Yo no sabía que era policía. Me enseñó la placa y me pidió la documentación. Le pregunté por qué y ahí comenzó todo. Justo llegó mi marido con el equipaje y me dirigí a mi marido, le dije que me estaba pidiendo mi identificación. Mi marido dijo: ‘me imagino que será por el color de la piel’, y el agente respondió: ‘sí, estamos buscando personas como ella’. En ese momento dijimos: ‘¿cómo que como ella?’, y ahí comenzó todo. Me sentí confusa, perpleja, no entendía nada. Yo miré a mi alrededor, había mucha gente.

Denunciamos la situación, fue un poco laborioso. Un juez me dijo: eso que te ha pasado a ti en España como española, pero contra lo que estás luchando como americana, es cierto. Yo sabía mis derechos.

Pude luchar cada vez que mi caso fue desestimado por distintos organismos jurídicos porque no tenía miedo de recurrir. Por eso, cuando [el caso] fue desestimado por el Tribunal Constitucional, tuvimos que llevarlo fuera de España. Recurrimos a la ONU, al comité de derechos humanos, ahí fue donde ganamos⁶.

GENERACIONES DE PREJUICIO Y TRATO DE SEGUNDA CLASE

Puede que a muchos españoles les resulte fácil olvidar que más de seis millones de residentes legales en España son de origen migrante, refugiados o solicitantes de asilo y que muchos de ellos llevan décadas en el país. Sus hijos nacidos en España están teniendo ahora hijos y hay, por lo tanto, una segunda y tercera generación de minorías visibles viviendo una experiencia transgeneracional de controles policiales. Muchos servicios de policía en España han tardado en entender y adaptarse a esta nueva realidad. Aunque el control de la inmigración es una función policial legítima, no puede llevarse a cabo recurriendo a presunciones de la situación legal en virtud de la apariencia racial o étnica. Y no solo porque estas presunciones son incorrectas, sino porque el uso de perfiles que se deriva de esta práctica tiene una serie de consecuencias negativas, particularmente inmediatas para la gente que sufre los controles policiales, pero también para sus familiares, amigos y comunidades. También contribuyen a una erosión de la confianza en la policía, con la consiguiente pérdida de cooperación y con una reducción de la seguridad ciudadana.

Los inmigrantes, sus hijos y las siguientes generaciones no son los únicos que padecen el uso de estereotipos y perfiles étnicos en España. Uno de los grupos más afectados por esta práctica son los gitanos españoles (Romanís), una minoría étnica importante que ha estado presente en el país durante más de 500 años. Su experiencia habla de un prejuicio profundamente arraigado y de un uso policial de perfiles étnicos que ha alejado por completo a esta comunidad de la policía.

Muchos policías en España conservan estereotipos explícitos y es frecuente que no cuenten con programas ni con formación sobre prácticas no discriminatorias o acción policial en sociedades diversas. Estas actitudes impulsan el uso de perfiles étnicos, de modo explícito y subliminal, y hay que reconocerlas y abordarlas.



Alfonso Amaya

Badalona, integrador social y presidente de la Asociación Kali Zor

Alfonso trabaja con una asociación para jóvenes gitanos y vive en el barrio de Sant Roc, en Badalona. Tiene cuatro hijos y varios nietos. Hace más de un año, el gobierno municipal designó una unidad de policía especial para su barrio, haciendo que se deteriorasen aún más las relaciones debido a un uso de perfiles étnicos extremo.

“Hubo un momento en el que a mí esto no me afectaba debido a la normalización, pues solo veía un prisma, que era el de ‘es normal, soy gitano y por eso me paran’. No hay ninguna documentación que pueda demostrar que se te para por un perfil racial si ellos hablan de rutina, seguridad, sospecha.

Hay chicos con veinte años que no salen de su zona de confort. Hay una frontera imaginaria, es donde se sienten a gusto. ¿Ir a Barcelona? Es impensable. Si no salen de su zona de confort, sus limitaciones laborales disminuyen a la nada. Influye en todo”.

David Garfella Gil

Valencia, inspector de policía

“Soy agente de policía desde hace 25 años, a mí nunca se me ha instruido en que todas las personas son iguales, sino que hay determinados tipos de personas que cometen determinados hechos delictivos y que teníamos que tener cuidado con esas personas, centrarnos mucho en determinadas personas, bien por su cultura, etnia, raza, origen.

En ocasiones se dan identificaciones donde ni van a ocurrir ni ocurren delitos para que la población mayoritaria se sienta segura, para que se vea que determinadas personas que ellos mismos han estereotipado, se les para, se les controla, se les pide la documentación y de esta forma parece que la policía está trabajando.

Cuando la policía para a una persona por el mero hecho de lo que es y el resto de personas lo ve, está identificando la peligrosidad con esa persona. Cuando la policía entra con dos o tres coches de policía a un barrio gitano quiere decir que ahí dentro hay poca seguridad y tienen que ir muchos. Con respecto a las personas que son identificadas, afecta negativamente, porque la imagen de la policía se ve deteriorada y la legitimidad y confianza es difícilmente remontable. Es muy complicado defender sus derechos y libertades, no somos su policía sino la de una población mayoritaria”.

Malick Gueye

Madrid, educador social

“Una de las identificaciones que me han marcado fue a las 7.00 de la mañana yendo a trabajar. Subí en la estación de metro de Tribunal, con todo el mundo subiendo por las escaleras, corrieron cuatro policías secretas a por mí y me agarraron. Me dijeron que estaban buscando un chico negro. Me tuvieron más de 30 minutos porque estaban buscando un chico negro. Ese día llegué media hora tarde al trabajo, pero no me apetecía explicar a mis jefes la humillación que acababa de sufrir. Esto al final te acaba afectando, cambian tu forma de ver el mundo, en una estación de metro en la mañana todo el mundo yendo a trabajar, cientos de personas, y te paran solo a ti. Te paran porque eres negro. Te paran, te registran delante de todo el mundo, te humillan”.



VERGÜENZA Y HUMILLACIÓN

Que la policía te pare en la calle es una experiencia vergonzante, amedrentadora y, con frecuencia, humillante. La policía acostumbra a parar a las personas en el espacio público, a la vista de los transeúntes. En España, los controles policiales con frecuencia se concentran en los núcleos de transporte urbano (grandes estaciones de metro y de autobús), donde interceptan a personas de camino al trabajo o volviendo de él⁷. A esas horas del día hay mucho ajetreo, con multitud de pasajeros yendo de aquí a allá, con la atención puesta en la acción policial. La gente que mira suele dar por hecho que hay algún motivo para el control policial, que la persona a la que se ha parado ha hecho algo malo o es un delincuente.

Muchos controles policiales empiezan con una identificación, pero suelen continuar con un cacheo o un registro. La policía suele pedir a las personas que vacíen los bolsillos o les cachean, todo ello a la vista de todos. Es una práctica profundamente embarazosa y humillante. Las personas que la han sufrido describen cómo se han sentido criminalizadas y se han esforzado por mantener su sentido de identidad y de normalidad.

Los controles policiales tienen además resultados inmediatos de tipo práctico. El proceso con frecuencia es lento, supone esperar a que se verifiquen los datos de la documentación en la base de datos y un registro puede llevar 10, 15 o incluso 30 minutos, lo cual hace que las personas lleguen tarde al trabajo o a sus otros compromisos.

MALTRATO, IMPOTENCIA E INSEGURIDAD

Esther Mamadou

Valencia, experta en derechos humanos y migración forzada

“Lo que te viene son sentimientos de indefensión, la sensación de vivir una situación embarazosa, porque el resto de la gente se para a mirar, y te sientes totalmente sola. Tienes la certeza de que nadie intervendrá si pasa algo. Sientes inseguridad e impunidad. Mucho miedo: al mismo tiempo que te defiendes y ejerces tu derecho a preguntar y pides al agente que se identifique, eres consciente de cómo podría acabar la parada, notas esa sensación de nerviosismo, miedo, inseguridad y te sientes muy sola”.

Isabelle Mamadou

Valencia, experta en derechos humanos de poblaciones afrodescendientes experta en derechos humanos

“Fuimos a Madrid precisamente a impartir una formación sobre derechos humanos y estábamos en Lavapiés con el grupo de alumnos. Presenciamos una parada policial racial y, cuando uno de los policías se puso violento y pegó a uno de los chicos que estaba siendo identificado, intervinimos para comunicar que no ejerciera violencia física sobre una persona que lo único que había hecho era preguntar por qué le paraban a él y no a otras personas. El policía nos identificó, tanto a Esther, como a mí, como a uno de los alumnos. Después hizo una ronda, porque había mucha gente alrededor, e hizo una amenaza para que dejaran de grabar con el teléfono. Después, con nuestros documentos de identidad en sus manos, comenzó a insultarnos, nos llamó putas negras y se burló de nuestros lugares de nacimiento. Lo que más me impactó fue que las personas que nos miraban estaban totalmente indiferentes. Había una impunidad e indiferencia total a pesar de ver que nos estaban insultando. Me chocó que una de las policías era mujer, vio como nos insultaban con insultos sexistas y no hizo nada, eso me impactó”.



IMPACTO EN LA VIDA COTIDIANA Y EN EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO

Además de las consecuencias emocionales, los controles policiales tienen efectos prácticos y conductuales. La gente describe un estado de hipervigilancia después de sufrirlos, porque sabe que la policía le puede parar y vive en un estado de alerta constante cuando está en la calle. Muchas personas relatan cambios habituales de su conducta y de su vestimenta para evitar que les paren: dejar de frecuentar determinadas zonas o cambiar el modo de vestir, con la esperanza de que si no llevan capucha o chándal no atraerán la atención de la policía. Los individuos que sufren controles policiales frecuentes (así como sus familiares y amigos) viven con la ansiedad omnipresente de que les vuelvan a parar y con el miedo de que un control pueda “ir mal”, desembocando en violencia o amenazas de los agentes de policía. Si los individuos se quejan a la policía del trato que están recibiendo o se niegan a cooperar, se arriesgan a tener represalias.

Para algunas personas, se trata de una sensación permanente cada vez que salen de casa y esto produce daños colaterales en la salud, como tensión arterial más alta, niveles más elevados de estrés y problemas de salud mental. En Estados Unidos, estudios han mostrado que comunidades enteras sometidas a un mayor porcentaje de paradas policiales y cacheos presentan peores indicadores de salud, con mayor incidencia de enfermedades como diabetes, hipertensión, episodios de asma y sobrepeso⁸.

Para los inmigrantes sin papeles, incluidos la gran cantidad de ellos que están inmersos en procesos de regularización abiertos, las consecuencias pueden ser dramáticas e incluyen la expulsión o la dilación en el procedimiento para obtener permisos de residencia y trabajo, si la policía les para y les multa o se les impone algún tipo de sanción⁹.



Ngoy Ngoma

Valencia, estudiante y técnico de ayuda humanitaria

“El efecto que tiene el ser identificado sobre mí al salir a la calle es pensarme si voy a volver igual que como he salido, entero emocionalmente, sin *shocks* por haber vivido identificaciones. También el hecho de evitar pasar por ciertos espacios: aquí, en Valencia, la parada de autobús grande ya no la transito, prefiero pasar por la zona del río, aunque eso suponga mancharme las zapatillas. He sido expulsado del espacio público, que para mí se ha convertido en privado, porque al pasar por ahí [corro el] riesgo de perder el tiempo, ser identificado y, con ello, llevarme ese *shock*”.

Delia Servin

Madrid, trabajadora del hogar y cuidados

“Te afecta a la hora de transitar el espacio público, cuando uno está con ese miedo, te cohibe de salir a caminar. Y además me afectó en mi regularización, porque me dejó penales y hasta cuatro años después no pude solicitar regularizarme. Llevo en España trece años y hace apenas dos que tengo situación administrativa regular.

No podía salir a ninguna parte, porque además el abogado me había dicho que no podía exponerme en ninguna situación donde estuviera la policía. Si vas en metro o en bus se controla, me previno de salir e intentar que fuera lo menos posible en lugares controlados, porque de volver a ser identificada me expulsaban. Las pocas veces que salía, utilizaba el taxi. Generalmente me quedaba en el trabajo. Salía dos horas en los descansos del trabajo los domingos. Estuve encerrada cuatro años, esclavizada, por lo que me generó el control policial”.

UN PAÍS DIVERSO HACE FRENTE A LA DISCRIMINACIÓN

Recibir un trato injusto es algo que erosiona rápidamente la confianza. Vivir reiteradamente controles policiales por ningún otro motivo aparente que tu aspecto destruye la confianza de comunidades enteras en la policía. Los individuos descubren que sus iguales tienen la misma experiencia; los padres y las madres se preocupan por sus hijos y tienen que alertarles sobre ellas y explicarles cómo comportarse si la policía les para; el miedo y la desconfianza hacia la policía se convierten en un sentimiento compartido en comunidades enteras, no solo entre las personas que sufren los controles.

Cuando la gente pierde confianza en la policía, es menos probable que llame a la policía si tiene problemas y menos probable que coopere con la policía, ya sea como víctima, ya sea como testigo de un delito. Esta pérdida de cooperación tiene efectos graves en la acción policial porque, a pesar del desarrollo de herramientas tecnológicas, la gran mayoría de delitos solo se registra cuando algún ciudadano llama a la policía y la mayoría de los delitos se resuelven con información que la ciudadanía brinda para las investigaciones policiales. Sin esta cooperación, la policía se ve gravemente impedida y la seguridad ciudadana de todo el mundo se ve afectada de modo negativo.

Algunos agentes de policía y algunas autoridades sostienen que el uso de perfiles étnicos es una práctica eficiente, que centra los recursos en los infractores más habituales¹⁰. Pero los datos empíricos prueban que este argumento es falso. De hecho, cuando hay datos étnicos disponibles, estos demuestran claramente que

las paradas policiales tienen más posibilidades de detectar infracciones entre los españoles blancos que entre cualquier otro grupo nacional o étnico. En la ciudad de Fuenlabrada, en 2007, la policía comenzó a recoger datos que incluían la nacionalidad y la “tasa de acierto”, o número de controles con resultados positivos en términos policiales, como una detención o una multa. Descubrieron que las personas de origen marroquí tenían 6,3 más posibilidades de sufrir un control que un español blanco, pero la tasa de acierto en el caso de los españoles era del 17 %, mientras que en el caso de los marroquíes era solo del 7 %¹¹. Esto nos dice que a los marroquíes se les paraba de modo desproporcionado, con pocos resultados en términos policiales: una práctica injusta e ineficaz en cuanto a la detección de infracciones legales.

Otra cuestión planteada por la policía es que reciben muy pocas o ninguna queja sobre el uso de perfiles étnicos. Tal y como se señala en varias de las entrevistas de este informe, es difícil presentar una queja, en parte porque el principal canal para hacerlo es a través de la misma policía que acaba de realizar el control. Las personas que han vivido controles policiales por lo general quieren dejar atrás la experiencia y prefieren evitar cualquier nuevo contacto con la policía. Es más habitual buscar apoyo de organizaciones de la sociedad civil. Además, existen otros obstáculos para demostrar el uso de perfiles étnicos, entre ellos, tener algún registro de que el control tuvo lugar o poder cuestionar la versión de los hechos que pueda dar el agente de policía.

El Defensor del Pueblo ha recibido un elevado número de quejas interpuestas por víctimas y testigos de controles de identidad discriminatorios llevados a cabo por agentes de la Policía Nacional. En 2013, formuló una recomendación para la Dirección General de la Policía con un conjunto de medidas que debían adoptarse para abordar el uso de perfiles étnicos, entre ellas, la introducción de formularios de identificación para registrar los controles policiales, la recogida de datos desagregados sobre las identificaciones y la creación de un mecanismo de denuncia específico e independiente¹².



Ebenezer Mengu Chua

Madrid, profesional del catering

“Una vez acudí a asociaciones y al Defensor del pueblo, me iban informando y me iba llegando lo que iba contestando la policía, pero al final nada. Por la presunción de veracidad del agente yo sabía que iban a ganar, además yo no tenía ninguna prueba. Por lo que no presenté ninguna denuncia formal”.



Zeshan Mohammad

Barcelona, activista

“Tengo cuatro o cinco amigos; latinos, paquistaníes y uno marroquí [...], tres de ellos nacidos aquí [...]. Muchas veces yendo por la calle tengo la sensación de que cuando viene la policía nos asustamos. Yo pensaba que era una paranoia mía, porque me habían parado y estaba asustado. [...] Un día les pregunté si sentían eso mismo y me dijeron que les pasaba lo mismo. ¿Por qué nos pasa, si no hacemos nada malo?”.

CÓMO AVANZAR: ACCIÓN POLICIAL BASADA EN DATOS EMPÍRICOS

España se parece a la mayoría de los países europeos en sus pautas de uso de perfiles étnicos, falta de datos y persistencia de los estereotipos policiales. Sin embargo, España destaca por la extensión de su experimentación con buenas prácticas en servicios de policía municipales locales. Buena parte de estas experiencias han tenido el respaldo de una coalición llamada la Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad (PGPD), que une a dos asociaciones policiales con nueve organizaciones no gubernamentales¹³ y trabaja sobre diferentes aspectos de la diversidad y la no discriminación, apoyando, entre otras cosas, la introducción de formularios de identificación para documentar los posibles sesgos en las fuerzas policiales locales.

El ensayo inicial más exitoso de uso de formularios de identificación se hizo en Fuenlabrada en 2008, donde se consiguió reducir la desproporcionalidad en dos tercios y la tasa de acierto aumentó de un 6 % a un 17 %. Fuenlabrada ha seguido utilizando los formularios con resultados positivos: en 2012, su tasa de acierto ascendió hasta un 30 %¹⁴. Desde entonces hasta la fecha (2019), la PGPD ha apoyado la adopción de estos formularios en siete cuerpos de policía municipal más¹⁵. En 2018, el servicio de policía municipal de Madrid, el mayor de España, inició también su proyecto piloto en el uso de formularios de identificación en el distrito de Ciudad Lineal. Por desgracia, en julio de 2019, tras las elecciones, el nuevo gobierno de coalición anunció que pondría fin a esta iniciativa en lugar de ampliarla, tal y como pedía la comunidad local y los grupos antidiscriminación¹⁶. Mientras que los formularios de identificación se han convertido en un tema muy politizado en Madrid, en otras regiones de España, gobiernos tanto conservadores como progresistas han adoptado el Programa para la Identificación Policial Eficaz (PIPE), reconociendo que la acción policial basada en datos empíricos no solo es más justa, sino también más eficaz y es la tendencia en la acción policial del siglo XXI. Otras buenas prácticas en España incluyen la adopción de protocolos policiales contra los delitos de odio y la creación de fiscalías especializadas en delitos de odio y discriminación.

Recomendaciones:

- Un primer paso esencial para abordar la perfilación étnica es el **reconocimiento explícito** de que se utiliza. La negación constante de este hecho (por parte de las autoridades políticas, la policía y parte de la ciudadanía) no solo perpetúa prácticas policiales injustas e ineficaces, sino que constituye además una negación ofensiva e hiriente de las experiencias de personas como las que han compartido sus vivencias en este informe.
- Se debería **prohibir explícitamente por ley** el uso de perfiles étnicos, estableciendo límites claros a los poderes policiales de parar y registrar a las personas, incluyendo particularmente criterios claros y estrictos de **sospecha razonable** y brindando a los agentes **directrices prácticas** y formación sobre cómo aplicar todo ello en su trabajo cotidiano.
- El mejor modo de supervisar y afrontar los usos de perfiles étnicos en la acción policial es basándose en **datos empíricos objetivos**, obtenidos gracias a la **documentación de los controles policiales**, y orientando seguidamente el uso de los controles a partir de esos datos para aumentar la equidad y la efectividad de la acción policial.
- En España, los formularios de identificación deberían incluir tanto los **datos étnicos como la nacionalidad**, en estricta conformidad con la normativa de protección de datos, y se deberían publicar estadísticas anonimizadas a efectos de transparencia y diálogo ciudadano con vistas a afrontar el sesgo en las prácticas policiales en función de datos empíricos objetivos.
- Es preciso asimismo fortalecer las garantías y resulta absolutamente necesario fortalecer los **mecanismos de denuncia** con la creación de cauces más **accesibles y efectivos**, fortaleciendo las facultades de la oficina del Defensor del Pueblo y creando un mecanismo de supervisión policial independiente, especializado y accesible.
- Por último, hay una clara necesidad de **un mayor compromiso y diálogo con las comunidades** sobre enfoques no discriminatorios de la acción policial y sobre la coproducción de enfoques de seguridad comunitaria y modelos entre policía y residentes, en particular en barrios diversos.

NOTAS FINALES

- 1 O4 EU-MIDIS, Encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación, at https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/1132-EU-MIDIS-police_ES.pdf
- 2 <https://apdha.org/media/granada-identificaciones-etnicas-2016-web.pdf>
- 3 Anuario Estadístico del Ministerio del Interior, 2015. Este es el año más reciente del que hay información disponible. Los anuarios estadísticos posteriores solo incluyen aquellos controles policiales en los que luego se llevó a la persona a comisaría para verificar o controlar su documento de identidad: una cifra mucho menor.
- 4 Reino Unido no utiliza para sus datos oficiales años naturales, sino años fiscales. Home Office [Ministerio del Interior] (2017), 'Best Use of Stop and Search Open Data Tables', *Police Powers and Procedures. England and Wales - Year Ending March 2017*, Londres, Home Office.
- 5 Rosalind Williams Lecraft c. España, Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, CCPR/C/96/D/1493/2006 (2009), párr. 7.2
- 6 SENTENCIA 13/2001, de 29 de enero (BOE núm. 52, de 01 de marzo de 2001) <http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/4309>
- 7 La encuesta de la Agencia de Derechos Fundamentales (FRA) reveló que el 81 % de los controles policiales se realizaron en la calle o en el transporte público.
- 8 Ross, J., "Warning: Stop-and-Frisk May Be Hazardous to Your Health", *William & Mary Bill of Rights Journal*, 25(2), 2015, pp. 697 - 733; Sewell, A. y Jefferson, K., "Collateral Damage. The Health Effects of Invasive Police Encounters in New York City", *Journal of Urban Health* 92(1), 2016, pp. 42-67.
- 9 <https://www.boe.es/buscar/pdf/2000/BOE-A-2000-544-consolidado.pdf>. Artículos 53 hasta 57. Existen tres tipos de infracciones administrativas para inmigrantes por estar indocumentados: leves, graves y muy graves. Las infracciones administrativas leves, graves y muy graves pueden resultar en una multa; el impago de la multa constituye una infracción muy grave. Una persona con antecedentes policiales por este tipo de infracciones debe esperar legalmente más tiempo (entre dos y cuatro años, en función de la gravedad de la infracción) antes de poder obtener el permiso de trabajo o residencia. Las paradas repetidas y determinadas infracciones graves y muy graves pueden llevar a una orden de expulsión en lugar de a una multa.
- 10 Al igual que la mayoría de las personas, la policía es propensa al sesgo de confirmación y recordará aquella parada de una persona de color que resultó en una infracción, confirmándole que este tipo de infracciones es habitual en todas las personas de ese grupo de población. Los estudios de psicología social demuestran además que todos somos más capaces de hacer distinciones matizadas entre personas de nuestro propio "grupo de pertenencia" pero, en cambio, tendemos a generalizar con respecto a las personas de otros grupos. Estos son atributos humanos comunes, pero combinados con los estereotipos racistas y discriminatorios asociados a las infracciones, conducen muy fácilmente a la discriminación sistemática y al uso de perfiles étnicos por parte de la policía.
- 11 Open Society Justice Initiative, "Addressing Ethnic Profiling by Police," 2009, p.29.
- 12 Defensor del Pueblo, Recomendación 45/2013, 17 de abril de 2013, Anexo E.1, pp. 154-156. Disponible en: https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2013_Anexo_E_1_Recomendaciones_2013.pdf
- 13 <http://www.gestionpolicialdiversidad.org/>
- 14 Según datos ofrecidos por la jefatura de la Policía Local de Fuenlabrada.
- 15 Fuenlabrada, A Coruña, Castellón, Pedrezuela, Puertollano, Girona (Mossos y Policía Local), Móstoles y Albacete.
- 16 <https://www.liberties.eu/es/news/alcalde-madrid-elimina-formularios/17745>

OPEN SOCIETY FOUNDATIONS

La *Open Society Justice Initiative* utiliza el derecho para promover y defender la justicia y los derechos humanos, a través de labores de litigio, incidencia, investigación y apoyo técnico. Parte integrante de las *Open Society Foundations*, nuestro equipo trabaja desde Abuja, Berlín, Bruselas, La Haya, Londres, Ciudad de México, Nueva York, París, Santo Domingo y Washington DC. Para más información sobre la *Open Society Justice Initiative* y para descargar el informe completo, visítese por favor: osf.to/bajosospecha



Rights International Spain es una ONG independiente cuya misión es la promoción y defensa de los derechos y libertades civiles. Para llevar a cabo dicha misión, realiza una labor de investigación y análisis jurídico, promueve campañas públicas de sensibilización y diálogo con instituciones públicas nacionales e internacionales, realiza actividades de capacitación y formación en derechos humanos y apoyo de iniciativas de litigio estratégico. Para más información sobre Rights International Spain y para descargar el informe completo, visítese por favor: <http://www.rightsinternationalspain.org/>